



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Radicación No. 731684003001-2021-00234-00
Demandante: HECTOR HORACIO MAHECHA MEDINA, C.C. 3.040.398 distribuidorahym2011@hotmail.com
Demandada: PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del C. G. P., para que tenga lugar la audiencia inicial y practicar las actividades previstas en los arts. 372 y 373 del citado estatuto procesal, se señala la hora de las 09:00 A.M.M., del día 13 de abril de 2023. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones que se hubieren propuesto, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. P.

Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo en materia de solicitudes probatorias, se dispone la práctica de las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTAL. - Tener como pruebas los documentos aportados y relacionados en la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su valor.
2. TESTIMONIALES. - Se ordena citar y hacer comparecer a los señores EDWIN DELBASTO MADRIGAL, HELBER ROJAS CAMPOS BETHY JAVELA, LEON OSPINA, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Dejando constancia que los testigos, cuya declaración se hubiere solicitado, no excederán de dos sobre los mismos hechos (Art. 392, inciso 2°, del C. G. P.).

3. INSPECCION JUDICIAL. - En la misma fecha de la diligencia se realizará la inspección judicial a los lotes GUAMAL y MAHECHITA IN, que forman el llamado NARANJAL, ubicado en la vereda MAITO del municipio de Chaparral Tolima.

ADVERTIR a las partes que, en desarrollo de lo dispuesto en los arts. 208 y 244, ibidem, esta decisión se notificará por estado y, por lo mismo, no se hará notificación escrita, ni a las partes, ni a los testigos, quienes están obligados a comparecer; pues su inasistencia les hace incurrir en multa, indicada en el art. 218, ibidem.

NOTIFIQUESE.

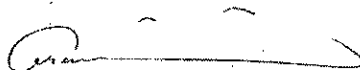


El juez,

HUGO AFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 047, hoy 23 de marzo de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.